



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DIDECO N°252

0 0 0 7 0 3

DECRETO N°

Litueche, **09 MAY 2024**
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por la Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social.

El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión.

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Certificado de Disponibilidad N°394 de enero de 2024, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

El Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 30 de enero de 2024, que otorga ayuda social.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Licheverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

DECRETO

1.-DEJESE sin efecto ayuda social otorgada con Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 30 de enero de 2024.

2.- ANULASE orden de Compra N°1743-70-SE24.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/LJC/dep

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.



Rut :69.091.100-0

DirecciónCardenal Caro 796

Demandante :

Teléfono :56-9-89207784

Demandante :I MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Unidad de Compra :Ilustre Municipalidad de Litueche

Fecha Envio OC. :19-02-2024 10:29:12

Estado :Aceptada

Número Licitación :1743-3-L124

ORDEN DE COMPRA

Nº: 1743-70-SE24

SEÑOR (ES) : CLINICA SAN AGUSTIN S.A.

RUT : 85.962.100-7

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : AYUDA SOCIAL EXAMEN MEDICO		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Cardenal Caro 796	Litueche
DIRECCION DE DESPACHO :	RETIRO DE BODEGA	Santiago
METODO DE DESPACHO :	Retiramos de su bodega	
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura	

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
85121803	Laboratorios biológicos	2 Unidad	Ayuda Social, decreto alcaldicio N° 154 (2 electrocardiograma)	Oferta Exenta de Iva. Nuestra Clínica acreditada.	45.400,00	0,00	0,00	90.800
Orden de Compra Proveniente de licitación pública						Neto	\$	90.800
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	90.800
						Exento	\$	0
						Total	\$	90.800

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 94 del sistema SINIM.

Fuente Financiamiento: 94

Observaciones:

EXAMEN MEDICO DECRETO ALCALDICIO 154, DESDE 1743-3-L124

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):

(2739-1-PC24 / 21522)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.

2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.

3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.

4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.

5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.

6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>